

## ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE  
EL TOMO LIX.

---

### A

- Acuñaación de monedas de plata, de á 25 centavos: cesará desde la fecha, reemplazándola con la de piezas de á 20 centavos, pág. 771.
- Adición al ramo 6º, sección LXX del Presupuesto de egresos, con la suma de \$38,905, para gastos que demanda la concurrencia de México en la Exposición Histórico Americana de Madrid, pág. 129.
- Agente consular de los Estados Unidos en Sierra Mojada: su exequatur, pág. 93.
- Agente consular de los Estados unidos en Torreón, Coahuila: su exequatur, pág. 174.
- Agente consular de los Estados Unidos en San Benito, Chiapas: fecha de su exequatur, pág. 206.

- Agentes de minería:** cuando se ausenten de su puesto por menos de 8 días, llamarán á sus suplentes; pero si la ausencia ha de ser mayor pedirán previamente el permiso necesario de la Secretaría de Fomento, pág. 244.
- Agentes suplentes de minería:** no necesitan proveerse de despacho para ejercer sus funciones, pág. 245.
- Agente consular de los Estados Unidos en San Benito, Chiapas:** su exequatur, pág. 368.
- Agente consular de los Estados Unidos en Torreón, Coahuila:** su exequatur, pág. 652.
- Almacenes de depósito de mercancías en las aduanas:** en uso de la facultad concedida al Ejecutivo para establecerlos se autoriza la apertura del de Guaymas, con arreglo á las prescripciones que se establecen, pág. 145.
- Amortización de las antiguas monedas de cobre y sustitución de ellas por las de centavo de peso:** se fija un último plazo improrrogable para realizar ambas operaciones. pág. 285.
- Amortización de la moneda de cobre del antiguo sistema:** circular conteniendo algunas prevenciones para que aquella quede terminada en el plazo que señala el decreto de 12 de Diciembre último, página 473.
- Ampliación de la partida número 7,045 del Presupuesto de egresos,** pág. 177.
- Ampliación de plazos para la presentación y registro de títulos mineros:** solo es aplicable á casos de

- verdadera imposibilidad para hacer dichas operaciones á su debido tiempo, pág. 223.
- Ampliación de la partida núm 3,178 del Presupuesto de egresos,** pág. 757.
- Arrendamientos de las Casas de Moneda:** autorización al Ejecutivo para la rescisión de ellos, pág. 388.
- Asimilaciones de mercancías para el pago de los derechos de Arancel:** circular avisando las que se han hecho durante el mes, pág. 187.
- Aumento de \$4,000 á la partida núm. 35 del Presupuesto de egresos,** pág. 149.
- Aumento de \$20,000 en la partida núm. 5,874 del Presupuesto de egresos,** pág. 240.
- Aumento de la partida núm. 5,193 del Presupuesto de egresos,** pág. 242.
- Autorización al Ejecutivo para que pueda invertir hasta \$50,000 en gastos de seguridad pública,** página 188.
- Autorización al Ejecutivo Federal para que reorganice las escuelas profesionales del Distrito Federal,** pág. 305.
- Autorización al Ejecutivo para rescindir los contratos de arrendamiento de las casas de moneda,** página 307.
- Autorización al Ejecutivo Federal para reformar las concesiones vigentes de ferrocarriles,** pág. 286.
- Autorización al Ejecutivo para que de la partida núm. 6,115 tome \$20,000 para aplicarlos á la número 6,137,** pág. 747.

**Autorización al Ejecutivo para reformar ó rescindir los contratos existentes sobre ferrocarriles y obras en los puertos, pág. 812.**

**Avisos ó anuncios publicados en la prensa periódica: procedimiento que deberá observarse cuando al practicar la visita de inspección se encuentre falta parcial ó total de estampillas en los autógrafos, pág. 834.**

## B

**Bebidas alcohólicas procedentes de la caña de azúcar, el maguey y semillas ó frutas: causarán un impuesto federal que se pagará en estampillas, página 317.**

**Boletos ó billetes de empeño: solo causan el impuesto de estampillas para *documentos*, pero no de la *renta interior*, pág. 728.**

## C

**Canalización y mejoramiento del puerto de Tampico: aprobación del contrato celebrado para ese objeto con Edward W. Jackson, pág. 832.**

**Certificación ó legalización de firmas por los agentes consulares: se recomienda la observancia de la circular relativa, fecha 19 de Febrero de 1879, página 575.**

**Código de Justicia Militar: modificación del artículo 448, pág. 661.**

**Colonización de terrenos en los Estados de Coahuila y Chihuahua: contrato para ese fin, celebrado con Jennie Young, pág. 805.**

**Compañías de seguros: circular de la Secretaría de Hacienda en que se fijan algunas prescripciones para el cobro del impuesto del timbre con que las gravó el decreto de 16 del mismo mes, pág. 445.**

**Compañías de seguros: prevenciones para el pago de las cuotas que causen los premios de seguros, página 674.**

**Compañías de seguros: prevenciones para el pago de las cuotas que deben pagar, pág. 709.**

**Comparecencias de empleados de ferrocarriles para la práctica de diligencias judiciales: al hacerse la citación los jueces cuidarán de indicar cuál es el objeto, pág. 697.**

**Compraventa y colonización de terrenos nacionales en el Estado de Yucatan: contrato para ese objeto, celebrado con Alberto González, pág. 60.**

**Cónsul de Dinamarca en Veracruz: su exequatur, página 12.**

**Cónsul de México en Deming, Nuevo México: su exequatur, pág. 12.**

**Cónsul de México en el Paso, Texas: su exequatur, pág. 25.**

**Cónsul de la República de Chile en San Blas: su exequatur, pág. 51.**

- Cónsul de México en Zurich, Suiza: su exequatur, página 78.
- Cónsul de México en Christianía: su exequatur, página 80.
- Cónsul de México en Río Grande City, Texas: su exequatur, pág. 91.
- Cónsul de México en Charleroi, Bélgica: su exequatur, pág. 92.
- Cónsul de México en Braunschweig, Alemania: su exequatur, pág. 102.
- Cónsul del Ecuador en México: su exequatur, página 103.
- Cónsul de México en Moscow: su exequatur, página 103.
- Cónsul general de la Confederación Suiza en México: su exequatur, pág. 104.
- Cónsul de los Estados Unidos en Chihuahua: su exequatur, pág. 113.
- Cónsul de México en Mesina: su exequatur, pág. 142.
- Cónsul de España en Veracruz: su exequatur, página 174.
- Cónsul de México en Marsella: su exequatur, página 175.
- Cónsul de México en Río Grande City: su exequatur, pág. 189.
- Cónsul de México en Nogales, Arizona: su exequatur pág. 243.
- Cónsul de los Estados Unidos en Guaymas: su exequatur, pág. 258.

- Cónsul de la República del Salvador en Tapachula: su exequatur, pág. 463.
- Cónsul de México en Kansas City: su exequatur, página 726.
- Cónsul de México en Corpus Christi: su exequatur, pág. 726.
- Cónsul de México en Belfast: su exequatur pág. 727.
- Cónsul de Bélgica en Tampico: su exequatur, pág. 748.
- Cónsul general de los Estados Unidos: su exequatur, pág. 750.
- Cónsul de la República Dominicana: permiso concedido al C. José González Pagés para desempeñar esas funciones, pág. 766.
- Cónsul de los Estados Unidos en Veracruz: su exequatur, pág. 869.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y la Compañía del Boleo: su aprobación, pág. 321
- Contribución federal: se impone el pago de 30 por ciento adicional sobre todo entero que se haga en las oficinas de la Federación, pág. 267.
- Contribución federal: circular que explica el espíritu y la letra de la ley fecha 2 del mismo mes, que modificó algunos artículos relativos de la ley del Timbre vigente, pág. 281.
- Convención celebrada con el gobierno de la República de Guatemala para el arreglo de reclamaciones internacionales: prórroga del plazo de duración de sus trabajos, pág. 18.
- Convocatoria al pueblo del 9º Distrito electoral del

- Estado de Jalisco, para la elección de un diputado suplente al Congreso de la Unión, pág. 130.
- Convocatoria para la elección de primer senador propietario y primer senador suplente en el Congreso de la Unión, por el Estado de Oaxaca, pág. 612.
- Gopias de nombramientos de peritos de minería: llevarán las estampillas que designa la ley del Timbre en su artículo 6º, fracción 31 inciso A, página 236.

## D

- Declaratoria de Presidente de la República en favor del C. General Porfirio Díaz, para el período que terminará el 30 de Noviembre de 1896, pág. 89.
- Declaratoria de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia en favor de Francisco Martínez Arredondo, Manuel María Zamacona, J. M. Aguirre de la Barrera y Eustaquio Buelna, pág. 100.
- Declaratoria de jueces civiles, de 1ª instancia, de lo criminal, menores y correccionales, y de paz: decreto relativo del Congreso, pág. 398
- Declaraciones de propiedad literaria ó artística expedidas á favor de las personas que siguen:
- Manuel Peña, pág. 5.
- Julio M. Morales, pág. 8.
- Teodoro Bandala, pág. 24.
- Octavio G. Alvarez, pág. 29.

- Manuel Cambeses, pág. 34.
- Leopoldo Batres, pág. 47.
- Isaac González, pág. 49.
- Manuel Fornel, pág. 69.
- Juan de la Fuente Párres, pág. 67.
- Eusebio Sánchez, pág. 105.
- Luis G. Alvarez y Guerrero, pág. 107.
- José Leguísamo, pág. 111.
- Luis G. Duarte, pág. 116.
- Guillermo Salazar y Salinas, pág. 140.
- Eduardo Rodríguez Obregon, pág. 170.
- Jesus Díaz de Leon, pág. 172.
- Miguel E. Schultz, pág. 201.
- Francisco Díaz de León, pág. 207.
- Luis Carrión, pág. 216.
- Manuel Mateos Alarcón, pág. 218.
- Julio S. Hernández, pág. 220.
- Manuel Arámburu, pág. 233.
- Julio S. Hernández, pág. 265.
- José Gómez, pág. 309.
- Augusto Domínguez Monteleone y Juan de la Portilla, pág. 430.
- Ignacio González Arriaza, pág. 434.
- Schlattman hermanos, pág. 435.
- Juan Manuel Díaz Barreiro, pág. 509.
- Armand Colin y Compañía, pág. 511.
- Juan de D. Pinto, pág. 521.
- Ricardo E. Chism, pág. 523.
- Carlos Bouret, pág. 541.

- Felipe J. Gardida, pág. 543.  
 Francisco Jiménez Mendizábal, pág. 615.  
 Rodolfo Menéndez, pág. 617.  
 Angel María Polo, pág. 631.  
 Eusebio Sánchez, pág. 633.  
 Eufemio Abadiano, pág. 641.  
 Carlos Lee Cook, pág. 643.  
 Gloria y Vallejo, pág. 649.  
 Guillermo Herrero y Compañía, pág. 653.  
 Guillermo Herrero y Compañía, pág. 655.  
 Guillermo Herrero y Compañía, pág. 663.  
 Guillermo Herrero y Compañía, pág. 665.  
 Celedonio Guardado, pág. 667.  
 Eusebio Sánchez, pág. 679.  
 Jorge Delorme Campos, pág. 681.  
 Rafael Manrique de Lara, pág. 685.  
 Theodomiro Manzano, pág. 687.  
 Agustín Díaz, pág. 693.  
 Eusebio Sánchez, pág. 695.  
 Lorenzo Escandón, pág. 701.  
 Juan Brun, pág. 705.  
 Vicente D' Alessio, pág. 707.  
 Tomás Enríquez, pág. 715.  
 Gloria y Vallejo, pág. 717.  
 Guillermo Parra, pág. 719.  
 Salvador Morlet, pág. 731.  
 Ignacio Larrea y Cordero, pág. 740.  
 Ignacio Miranda, pág. 742.  
 Ricardo E. Chism, pág. 769.

- Lino Nava, pág. 821.  
 Manuel Lucio, pág. 835.  
 Schlattman hermanos, pág. 859.  
 Francisco Díaz de León, pág. 861.
- Desagüe del Valle de México:** autorización al Ejecutivo para erogar \$200,000 en esos trabajos, en lo que falta del año fiscal, y la dotación de \$100,000 mensuales en el año siguiente de 1893-1894, página 853.
- Dispensa del pago de derechos de importación** que causarían las herramientas, materiales y otros objetos para el nuevo teatro y abastecimiento de agua de la ciudad de Zacatecas, pág. 800.
- Dispensa de derechos de importación** para la de la estatua de Hidalgo, destinada á la plaza de la capital del Estado de Nuevo Leon, pág. 819.

## E

- Empresas que garanticen la inversión de capitales** en industrias nuevas en la República: autorización al Ejecutivo para que durante cinco años celebre contratos otorgando franquicias con ese objeto, pág. 830.
- Empréstitos de 24 de Marzo de 1888 y 19 de Julio de 1890:** se aumentan las asignaciones para su pago, pág. 473.

- Escuela Nacional de Agricultura: reforma provisional de su planta, pág. 481.
- Estampillas para cigarros: permisión para que con ellas se *estampille* una sola de las tapas de las cajetillas, pág. 733.
- Exención de derechos para la importación de maíz y frijol: se prorroga hasta el 30 de Noviembre el plazo que señaló el decreto de 18 de Junio anterior, pág. 76.
- Exención de derechos para la importación de maíz y frijol: se prorroga el plazo de esa exención hasta la fecha que fijará nuevo decreto, pág. 613.
- Exhibición especial en el Certamen de Chicago, de productos mexicanos cuya exportación conviene impulsar: circular dirigida á los Gobernadores de los Estados, indicando cuáles son esos productos y las cantidades que deben mandarse, pág. 203.
- Exportaciones de minerales en su estado natural: no causan los derechos de acuñación, pág. 734.
- Extradición de criminales: de todos los casos en que se haga solicitud ante el Gobierno de los Estados Unidos se dará oportuno aviso á la Secretaría de Relaciones, pág. 744.

## F

- Fábricas de dinamita y otros explosivos: contrato para su establecimiento, celebrado con G. L. Loope, pág. 191.

- Fábricas de dinamita, explosivos y objetos para producir la explosión: se aprueba el contrato para su establecimiento, celebrado con G. L. Loope pág. 269.
- Fábricas de alfombras, sacos y toda clase de manufacturas de yute: contrato para su establecimiento, celebrado con F. F. Kinnell, pág. 288.
- Ferrocarril industrial de Puebla: contrato celebrado con Ignacio Rivero, facultándole para prolongar la línea hasta Huojotzingo, pág. 63.
- Ferrocarril de la Sierra de Puebla á la barra de Cazonnes: ampliación del plazo para hacer el depósito que garantice su construcción, pág. 73.
- Ferrocarril de Vanegas al Cedral, Mat-huala, etc.: contrato modificando algunos artículos de la concesión de 11 de Junio de 1883, pág. 86.
- Ferrocarril de Hidalgo: contrato celebrado con Gabriel Mancera, reformando la concesión de 7 de Septiembre de 1880, pág. 98.
- Ferrocarril de Esperanza, en la línea del Ferrocarril Mexicano, á Xúchil, Estado de Veracruz: aprobación del contrato para construirlo, celebrado con Chopin hermanos, pág. 190.
- Ferrocarril de Guadalajara al Pacífico: se aprueba el contrato que modifica la concesión para construirlo, otorgada á la "Compañía del Ferrocarril Central," pág. 350.
- Ferrocarril de Tula á Pachuca: aprobación del contrato reformando la concesión para construirlo y

- que se otorgó á la Compañía del Central Mexicano, pág. 364.
- Ferrocarril de Guadalajara al Pacífico: se aprueba el contrato que reforma la concesión para construirlo y se tiene otorgada al Central Mexicano, página 376.
- Ferrocarril de Tula á Pachuca: aprobación de las reformas hechas al contrato para construirlo, celebrado con la Compañía del Central Mexicano, página 380.
- Ferrocarril entre San Benito y Tapachula: contrato para su construcción, celebrado con Emilio Velasco, pág. 703.
- Ferrocarril entre Pachuca y Tampico: reformas al contrato para su construcción, celebrado con Ricardo Honey, pág. 721.
- Ferrocarril Continental: rescisión del contrato para construirlo, celebrado con Demetrio Salazar, página 752.
- Ferrocarril de Guanajuato á Dolores Hidalgo: aprobación del contrato para construirlo, celebrado con el General Pedro Hinojosa, pág. 804.
- Ferrocarril que partiendo de la Estación Gómez Farfás termine en un punto de la línea del Internacional Mexicano, en el Estado de Coahuila: aprobación del contrato para construirlo, celebrado con Guillermo Purcell, pág. 839.
- Ferrocarril entre Villa Lerdo y San Pedro de la Colonia: aprobación del contrato celebrado con Manuel

- Marroquín y Gilberto Montiel Estrada, para construirlo, pág. 852.
- Ferrocarril en el Estado de Veracruz: aprobación del contrato para construir una línea por cuenta del Sr. Felipe Mazarraza, pág. 865.
- Ferrocarril entre Celaya y las haciendas de "Roque" y "Plancarte:" se aprueba el contrato celebrado con Genaro Raigosa para construirlo, pág. 866.
- Fondos municipales de la Ciudad: se reforma y adiciona el artículo 30 de la ley de dotación, fecha 1<sup>o</sup> de Julio de 1890, pág. 278.

## G

- Gendarmeria fiscal de la Frontera del Norte: reforma de su planta y organización, pág. 151.
- Gran Hotel que debe ser construído en esta capital por Manuel y Miguel A. de Lizardi: prórroga de los plazos fijados en el contrato para la presentación de planos y presupuestos, y para dar comienzo á los trabajos, pág. 810.

## H

- Herencias, donaciones y legados de toda especie: causan el impuesto de la renta interior del timbre, con arreglo á la gradación que se establece, página 267.



**Haciendas metalúrgicas:** aprobación del contrato celebrado con Eduardo W. Nash para su establecimiento, pág. 810.

## I

**Impuesto del Timbre:** nueva cotización que deberá pagarse por el tabaco, bajo todas sus formas, página 252.

**Impuesto especial sobre minas:** fecha en que deberán empezarse á contar los plazos para su pago, página 416.

**Impuesto de \$500,000 sobre la producción de bebidas alcohólicas:** circular acompañando ejemplares de la disposición que establece la manera de hacer la derrama de ese impuesto, pág. 791.

**Impuesto sobre la producción de bebidas alcohólicas:** contrato celebrado con el Gobierno del Estado de Chiapas para el pago de los \$15,000 asignados al mismo Estado en la derrama de dicho impuesto pág. 823.

**Importaciones de tabaco menores de diez kilogramos:** manera como causarán el impuesto del timbre, pág. 712.

**Infracciones de la ley del timbre:** plazo para que los responsables las denuncien, acogiéndose á la gracia que se les dispensa, de las penas en que habrían incurrido, pág. 794.

**mero, dotación de sueldos, gastos y viáticos,** página 848.

**Introducción de carne fresca de cerdo á la ciudad:** queda prohibida, pág. 753.

## L

**Letras que se giren sobre el exterior:** manera de cumplir con las prevenciones de la ley del Timbre á ellas relativas, pág. 36.

**Libros y registros que llevan las diputaciones de minería:** están exceptuados del impuesto del Timbre, pág. 39.

**Licencia concedida al C. Joaquin Baranda** para que acepte la condecoración que le ha conferido la Reina de España, pág. 113.

**Licencia concedida al C. Manuel Leal Garduño** para servir el cargo de Cónsul de Honduras, pág. 147.

**Licencia concedida al C. Adeodato Suárez** para ejercer las funciones de Cónsul del Salvador en Tapachula, pág. 176.

**Licencia concedida á los CC. General Porfirio Díaz y Lics. Ignacio Mariscal y Manuel Romero Rubio,** para que acepten las condecoraciones que les ha conferido el Rey de Italia, pág. 724.

**Licencia concedida al C. Santiago J. Eilmann** para desempeñar las funciones de cónsul de Bélgica en Tampico, pág. 767.